DICTAMEN D.A.J. Nº 1789 **del** 21 **de octubre de 2016.-**

REFERENCIA: Oferta presentada en el **LLAMADO MOPC N° 57/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA"*. ID 316749. **D.A.J. N° 4430/16.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

I- ANTECEDENTES

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de eventos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 07 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (sic).

• **Memorándum SCEO Nº 1011/2016**, del 10 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia por la siguiente firma:

1. **AUTOMOTOR S.A. (RUC Nº 80001340-9)**

• **Providencia Interna DCG-dg N° 68/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** en la que se indica que: *"Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..." (sic).*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **AUTOMOTOR S.A. CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

• **Memorándum DAJ Nº 2124/16,** de fecha 14 de octubre de 2016, remitido a la firma **AUTOMOTOR S.A.,** en virtud a lo establecido en el Art. 57[1] del Decreto N° 21909/03, debido a que la misma ha presentado con su oferta física la copia autenticada de un poder (obrante a fojas 124, 125, 126 y 127) encontrándose su última foja ilegible, por lo que se requiere la presentación legible de dicha foja a los efectos de lograr un análisis jurídico acabado del mismo.

• **Memorándum SCEO Nº 1064/16**, del 19 de octubre de 2016, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas remite el expediente MEU Nº 39391/16 a fin de dar trámite a la respuesta del oferente **AUTOMOTOR S.A.** para los fines pertinentes.

Ahora bien, resulta oportuno aclarar que la firma AUTOMOTOR S.A. ha presentado con su oferta física la copia autenticada del Poder Especial otorgado por la misma a favor de los Señores SEBASTIAN NELLO MIGUEL MAFFEI Y/O RUBÉN DARIO VALENZUELA (Escritura Pública

[1] ***Artículo 57. Aclaración de ofertas.*** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. N° 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1789 del 21 de octubre de 2016.-

Nº 1, de fecha 29 de enero de 2016, obrante a fojas 124, 125, 126 y 127), constatándose que la última foja (reverso) correspondiente al Sellado Notarial Nº 5106691 se encuentra ilegible, por lo que se solicitó la presentación legible de dicha foja a los efectos de lograr un análisis jurídico acabado del mismo. Al respecto, cabe mencionar que en el documento en cuestión consta la vigencia del mandato de los representantes legales de la firma, correspondiente al ejercicio fiscal 2016/2017.

Atendiendo lo supra expuesto, esta dependencia considera que el oferente ha cumplido con lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Llamado MOPC N°: 57/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". **ID 316749.**	***AUTOMOTOR S.A.***
a) Formulario de oferta*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE
4. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos de la persona jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como la escritura de constitución y/o sus modificaciones, actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros*	CUMPLE
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.898
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1788 **del** 21 **de octubre de 2016.-**

Se informa que la Oferta presentada en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", conforme se visualiza en la planilla ut supra.

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a los todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, se observa que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma AUTOMOTOR S.A., participante del llamado de referencia, no cuenta con vínculos activos en el SINARH.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece*: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Atentamente,

Abg. Daniana Arista
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.